Nota DNC N° 00869 /2021
Asunción, 26 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388782
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Un Aula de 5,80 x 6,80 m. con techo de tejas en Escuela Básica Nº 1825 Elvio Amancio Rodríguez
Entidad	Municipalidad de Juan Manuel Frutos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Se visualiza que el CDP remitido se encuentra suscripto por la responsable de Tesorería, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

2- Lista de precios del SICP: Sub - ítem 1.3 *Replanteo*, el monto indicado difiere del monto que figura en el Dictamen de precios.

3- Estimación de Costos: Con relación a los Sub-ítems 19.1 y 19.2, se visualiza que para los precios referenciales la convocante ha combinado 2 precios de 1 misma fuente. Solicitamos a la convocante ajustarse a la normativa y realizar la combinación de fuentes, utilizando una o más opciones previstas en el Anexo N 1 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

4- Datos de la Licitación numeral 12 – Solicitamos a la convocante individualizar el inmueble donde será ejecutada la obra *Finca o Matricula, Padrón o Cta. Cte. Ctral.*

5- En d.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: inc. e) se observa "*… de los últimos 3 (tres) 2017,2018 y 2019…".*

6- Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras, núm. 3º: Se observa "*Fotocopias de como mínimo 4 (cuatro) contratos en Construcción de Aulas para Instituciones Educativas, debiendo cada contrato presentado debe equivaler el 50% del monto referencial del llamado*". Solicitamos una justificación del porque lo solicitado, resulta indispensable para participar de la licitación.

7- Pliego, punto g.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, num.3º: Indican "*Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a emplear en la obra el 70% de personales domiciliados en el Distrito de San Cristóbal*".

8- En las Especificaciones técnicas, el Dictamen de precios referenciales y en la Lista de Precios del SICP, observamos que la convocante indica en el Item 19.3

Ventiladores de techo de 56", el mismo no es contemplado en el objeto de gasto 520. La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a ese bien en el PAC.

Solicitamos a la convocante, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py